



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-03140357-GDEBA-DPPCMDCGP Convenio Municipalidad de Las Flores - Actividades Ecuestres.

VISTO el artículo 23 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 10.592, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, el Decreto N° 4619/93 y el EX-2025-03140357-GDEBA-DPPCMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Las Flores, a cargo del Centro de Actividades Ecuestres "Centro Municipal de Actividades Ecuestres Adaptadas", de la localidad y partido de Las Flores, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Promoción de Participación en Actividades Ecuestres, con una duración de veinticuatro (24) meses a partir del 2 de enero del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios, le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se derogaron las Resoluciones 11118 N° 447/04, 11118 N° 383/06, N° 2312/16, N° 2313/16, y N° 2978/16, y se aprobó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el documento de Gestión identificado como Anexo I (IF-2024-45506989-GDEBA-DPDPDMDCGP);

Que, posteriormente por RESO-2025-634-GDEBA-MDCGP, de fecha 25 de marzo de 2025, se dejaron sin efecto los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 11 y 12 de la RESO-2024-3215-GDEBAMDCGP, y se aprobó un nuevo documento de gestión para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, según IF-2024-06139593-GDEBA-DPDPDMDCGP;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con las instituciones de la sociedad civil, entidades religiosas y municipios de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por RESO-2024-1878-GDEBA-MDCGP, de fecha 14 de agosto, se fija a partir del 1° de julio de 2024, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y tres (\$24.763,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos trece (\$33.213,00), para Centros de Día en la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve (\$34.439,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y seis (\$191.886,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos tres (\$24.603,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos treinta y tres (\$50.433,00);

Que por EX- 2025-09581009-GDEBA-DPPCMDCGP tramita el incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de marzo de 2025, el monto de los valores en concepto de peculio en la suma de pesos veintisiete mil setecientos treinta y cinco (\$27.735,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos treinta y siete mil ciento noventa y nueve (\$37.199,00), para Centros de Día en la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos setenta y uno (\$38.571,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos doscientos catorce mil novecientos trece (\$214.913,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco (\$27.555,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$56.485,00),

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de veinticuatro (24) meses a partir del 2 de enero de 2025, prorrogable en forma sucesiva por igual periodo;

Que el Ministerio destinará hasta cuarenta (40) becas de acuerdo a la cláusula primera el Convenio;

Que se acompaña documentación correspondiente al Municipio, obrando Proyecto Institucional, se detallan datos de la cuenta bancaria, DNI del mismo, Decreto proclamando a Fabián Alejandro BLASTEIN como Intendente Interino de Las Flores, certificados de discapacidad y constancia de inscripción en ARCA;

Que en números de orden 14 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y La Municipalidad de La Flores;

Que en los números de orden 18 y 20 intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en número de orden 35 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 42 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 46 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 56 y 57 la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos, acompaña el cálculo del gasto y la partida presupuestaria correspondiente. Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y un gasto estimado para el año 2026;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario 1149/9, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS

POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIF.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio para el otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Las Flores, a cargo del Centro de Actividades Ecuestres “Centro Municipal de Actividades Ecuestres Adaptadas”, de la localidad y partido de Las Flores, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Promoción de Participación en Actividades Ecuestres, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de veinticuatro (24) meses a partir del 2 de enero del año 2025, el que como Anexo (IF-2025-03565499-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba en el artículo 1º, a favor del Municipio o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por una monto total de pesos doce millones novecientos noventa mil doscientos cuarenta (\$12.990.240,00). Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y se proyecta un gasto estimado de pesos trece millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos (\$13.226.400,00) para el año 2026.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados. Cumplido, archivar.